

# Decreto Supremo Nº 052-2019-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania relativa al "Programa de Rehabilitación y Prevención Climática en el Sector Agua" fue formalizado mediante Nota Verbal N° 0376/2019 de la Embajada de la República Federal de Alemania del 13 de agosto de 2019, y Nota RE (DAE) N° 6-5/55 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú del 4 de septiembre de 2019;

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú que facultan al Presidente de la República para celebrar tratados o adherir a estos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

## DECRETA:

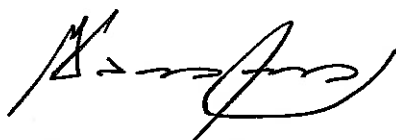
**Artículo 1°.-** Ratifícase el Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania relativa al "Programa de Rehabilitación y Prevención Climática en el Sector Agua" formalizado mediante Nota Verbal N° 0376/2019 de la Embajada de la República Federal de Alemania del 13 de agosto de 2019, y Nota RE (DAE) N° 6-5/55 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú del 4 de septiembre de 2019.

**Artículo 2°.-** De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro del referido Acuerdo, así como la fecha de entrada en vigencia.

**Artículo 3°.-** Dése cuenta al nuevo Congreso de la República.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los vintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

  
.....  
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

  
.....  
GUSTAVO MEZA-CUADRA V.  
Ministro de Relaciones Exteriores

